



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0659 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH

Chota, 28 ENE 2025

VISTOS, el oficio N° 0118-2024-D-CEBA"AV"-L/Ch de fecha 31 de diciembre del 2024, el informe N° 02-2025-GR-DRE-CAJ-UGEL/CH-AGA-CP de fecha 20 de enero de 2025, el MEMORANDO N° 031-2025-GR-DRE.CAJ/UGEL-CH/D de fecha 21 de enero del 2025 y demás documentos que son parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en mula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1. literal (e) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Área de Asesoría Jurídica, y la firma del Despacho Directoral, y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR, sin afectación presupuestal, al personal según anexo adjunto:

1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES	:	FERNANDEZ MEDINA, ASCENCIO FÉLIX
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 27280705
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/05/1968
CÓDIGO MODULAR	:	1027280705
ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Educación Básica Alternativa – CEBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	ANAXIMANDRO VEGA - LAJAS - CHOTA
CÓDIGO DE PLAZA	:	1192718211H2
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas.
CARGO	:	SUB DIRECTOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN	:	DIRECTOR
VIGENCIA	:	Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2. - ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR, que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en atención al Artículo 6° y 15° de la Directiva N°001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL Chota en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas

ARTÍCULO 4. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, **NOTIFIQUE** a la parte interesada el Acto Resolutivo antes mencionado, de acuerdo con los artículos 18° y 24° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

MG. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 CHOTA

RMMDUGEL-CH
 IVRL/ AAJ (e)
 APRA/ AGA(e)
 RGAR/CP
 RWTD/E
 P/R. 658-2025 (Exp. N° 10577048)



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Maria Rosaura Reyes Carranza
 Lic./María Rosaura Reyes Carranza
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA